

VISTOS:

El Informe N° D000189-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000552-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000619-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en los literales b) y d) del artículo 27, que la Unidad de Recursos Humanos diseña, propone e implementa planes, políticas internas, lineamientos, directivas y procedimientos en materia de recursos humanos, en concordancia con los objetivos estratégicos y la cultura organizacional que promueve el Programa y conduce la incorporación (selección, vinculación, inducción y periodo de prueba) de los servidores civiles de la entidad; así como suscribir y resolver contratos, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el citado manual, señala que la Dirección Ejecutiva, en atención a los literales b) y l) del artículo 10° del Manual de Operaciones, tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento de la referida norma;

Que, bajo ese marco legal, por Resolución Directoral N° 123-2018-MIDIS/PNPAIS, se aprobó la versión 2 de la Directiva N° 04-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH, denominada “Normas que regulan la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS”;

Que, por Resolución Dirección Ejecutiva N° D000055-2024-MIDIS/PNPAIS-DE se aprueba el Instructivo “Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” en concordancia con la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada con Resolución Ministerial N° 00159-2022-MIDIS;

Que, en atención a la base legal citada, mediante el Informe N° D000189-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Procedimiento de Contratación de Servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, en razón a existir la necesidad de modificar la actual Directiva N° 04-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH, aprobada el 12 diciembre del 2018, toda vez que desde esa fecha, han habido variaciones en cuanto a la normativa que regula los procesos



de selección bajo el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS en las entidades del sector público emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, entre las cuales, tenemos el uso de medios virtuales en las diferentes etapas en un proceso de selección, además que la actualización del documento forma parte de la medida de control a realizar a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

Que, asimismo, dicha unidad señala que de aprobarse la propuesta de procedimiento se debe dejar sin efecto la Directiva N° 04-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH aprobada por Resolución Directoral N° 123-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, mediante Informe N° D000552-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta de Procedimiento de Contratación de Servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS; señalando, además, que permitirá contribuir a la actividad operativa “OEI 07 Fortalecer la gestión de los Programas, Prestaciones Sociales del MIDIS y sus procesos con un enfoque de mejora continua” y “AEI.07.03 Acompañamiento para la implementación de oportunidades de mejora en los procesos de gestión de prestaciones sociales de manera periódica en beneficio de los Programas Nacionales del MIDIS” del PEI 2024-2030 del MIDIS. Asimismo, señala que el procedimiento no acarrea costos adicionales a los asignados al Programa;

Que, mediante Informe N° D00619-2024--MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad administrativa emita el acto resolutorio que apruebe la propuesta de Procedimiento y deje sin efecto la Directiva N° 04-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH aprobada por Resolución Directoral N° 123-2018-MIDIS/PNPAIS;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento de Contratación de Servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS (PAIS.GRH.P.53-2024-MIDIS/PAIS), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 04-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH, “Normas que regulan la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobada con Resolución Directoral N° 123-2018-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a todas las Unidades del Programa, Unidades Territoriales, al Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad.





Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020240001345

